

Año -

M. JUSCIBO N. 41.916

916

1718



Del

D. D. Juan Ordóñez de la Quintana residente  
en la Villa de Calaceite.

Sobre

Excecion con derechos de Juan Escorquela  
de Clemente Sabrado vecinos de la Villa de Calaceite  
de de Venatanduz de los cuales se tomaron de la  
Villa de los Poches el mismo

vez de la causa.

D. D. Jeronimo Escorquela Alcalde mayor

escribano

Jeronimo Pasquel de Rivero

La Canade de Venatanduz



+

Juan Escoruela beata Criada  
 vino en mi casa de la noche adormida  
 que traia una carta de los señores vicario  
 y Regidores de dicha villa para que entre  
 go a si Pedro al oficio abacerdecer  
 para a fin de pagar una carta de pago que  
 tenia contra de dicha villa y si no se pa-  
 gaban esta después de mañana que  
 despacharia los dichos aduercion, y que  
 se avian dicho los señores Regidores que  
 en paga de dichos si Pedro me danian  
 Carneros o machos o que me lo abonaria  
 unto que lo avia de pagar, y me perdio  
 dicha carta pero que como el vicario  
 lo avia en su presencia me lo diu  
 de palabra por aver per dido dicha  
 carta. Eldo. Juan Co. bea dicha



ITEM N.º  
 L. 321  
 ID. N.º  
 Juan Viduelle  
 de quien por  
 nro. hermano  
 es Genommo  
 y Diego Juan  
 Illanura  
 a mi señoría  
 mercaderes  
 de su firma  
 de pagar a  
 val. de och  
 en cinco libras  
 Onz. de plata  
 y cedula que en  
 su momento se  
 escoruela me

sanio y rigido de que ellos Juan Escoruela me  
 deary diuarnos beas Land requierde por darme  
 parte a quile ditto y pagasse las Cantadas que  
 venido a darany ceante nolo de quierde m quere de  
 zer sin pleyto y Cencia de pagar de cualquier  
 a 100 a su pido y yo me mande que el Sr. Juan en pago  
 suyo declare y reconoze la Cedula y el Curato  
 o obligacion presentada a la Curia de Teruel  
 en liga de Juan y Conferando de Teruel





del Reino de Aragón.



SELO QUARTO VENTENA  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SEI  
CIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

Yo el Sr. Joseph Navarro Promotor de la Real Audiencia de la  
de la Canada de Venatanduy en nombre de el Sr. D. Juan Vidriella  
Junto que reside en la Villa de Calaceite de quien por  
tanto poder y Juro lo necesario en la mejor forma que  
enfuro y deuido lugar aya ante Vn Jefe de Genosmo en  
nquila Alcalde mayor de la dha Villa Parayco Diego Qui Juan  
es conquila de Clemente Sobrado vecino de la misma Villa de  
la Canada a siete dias del mes de Febrero a Mil setecientos  
do Razy siete años mediante Alvaran mencionado for  
mado de sumario con Vna Cruz que dix. Ser de forma  
a un funbrada. por no aver exombrido coblego apagar a  
da mi parte Sesenta y seis de quin reales, de och  
por tanto mi Parte letema parlada en dicho lugar  
al Sr. Juan en dngula oblyado y abo en Onglay. e que  
exombrido como resulta de dho Alvaran y Cedula que en  
Presente en la forma deuida y con el Juramento neces  
sario y requerido de que dicho Juan es conquila mud  
esary diuersion de las dhas requierdo por dho mud  
parte a quele dicho y pagasse las Cantadas que se  
drenido Alvaran y Cedula nolo Saquendo ni quiere sa  
zer sin pleyto y Encionda de suyoa Poalyuel.  
a. M. pido y plegue mande que dicho Juan en dngula  
Juro y declare y reconozca la Cedula y Alvaran de  
obligacion presentada y la Cruz y Cedula en el  
enligo de forma y Confirmando por suyo a. Sa.

de la Vexida obligacion le mande a cada uno de  
persona y buena mujer en junta de muellos en bionorden  
qual cantidad de los veinte y cinco y la  
sea y en su negatua me ofrezca de prueba que auer  
este en bionorden que pide con costas y para el egre.

Por presentado con el Papel y Paga para probada  
lo que conuenca. Tomando el Senor Geronimo Escor-  
quela Alcaide mayor de la misma Villa a Veynte y  
cinco del mes Mayo de mill e setecientos e tres  
y cinco años y lo firmo

Antoni  
Geronimo Regualde Bi-  
uera

En la Villa de la Canada de Constanza a  
veynete y tres dias de el mes de Mayo de mill  
e setecientos e tres y cinco el Sr. Don  
Alcaide mayor de esta villa Bauendo visto el  
pedimento deo que Juan Lo conque de  
Clemente Duraz declara como depide y como  
sion el quere de el no por este su ante  
ante probado y firmado  
Antoni  
Geronimo Regualde



Seenta y ocho maravedis

SELLO Y ROLLO DE SESENTA Y  
OCHO MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y  
SIETE.

En el nombre de Dios Amen sea sabido manifestado  
el Sr. Don Juan de Oñate Junca Domestica  
de la villa de Calatayud y de puente allado de ella  
de la Canada no veniendo con otros Procuradores como  
de la casa Contrayendo a los de muellos de muellos  
en Procurador mio a los Reuendos de la  
Muje y Mirante de Juan de la Plaza Parquidela  
de ella de la Canada. Don Juan de Anasco Procurador  
quadrante de la Plaza y Pedro Mirante de la Plaza  
mismo de ella Sabido que cada uno de los que  
mienta expresa para que por mi y en nombre de  
de un Procurador Interventor y Interventor de  
de unos plejos qualesquiera peticion y demandas  
Circular como Carminales y de otras que se  
tenen con que se quere para que se quere  
y Unuendades de en mandando. Como en fer  
dando ante qual quere que se quere de  
Delgado. Subdelegado de el de el de el de el  
y estando a los de el de el de el de el de el  
franco y balance poder de Demandado de fondo  
offone por un ofhuo Emboro de el de el de el  
con el de el de el de el de el de el de el de el  
y no. En el quere de el de el de el de el de el  
pueda probar y se se se se se se se se se se se se



ARCHIVO  
TERUEL  
HISTORICO

Digo yo Juan Cervera de la Comarca  
 de Teruel vecino de la Villa de la Comarca  
 que confieso de ver y que vivo en la Villa  
 de Calaceite de la Comarca de Teruel  
 Real de Aragón los quales son por otros  
 tantos aquel me fiado en amor legítimo  
 y probado me dio dary pagarme lo que  
 mereciblemente de los tales y palabras  
 de buen corazón para el día de hoy  
 Miguel de Teruel de la Comarca de Teruel  
 ciento diez dote y por la Comarca  
 hizo dary el presente. Hicieron una  
 no a fe y la forma de la Comarca de Teruel  
 que es una forma auténtica en la Comarca  
 de Teruel a diez de febrero de mil  
 setecientos y tres y dote

X

ARCHIVO  
TERUEL  
HISTORICO

